



Resolución Jefatural

N° 00101-2023-CENEPRED/J

San Isidro, 08 de Noviembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 00810-2023-CENEPRED/OA/LOG del 06 de noviembre de 2023 y el Memorándum N° 00912-2023-CENEPRED/OA de fecha 06 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que las Entidades pueden conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la Entidad, (...) en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, según el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación; -

Que, asimismo el numeral 44.5 establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en el Reglamento, para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 036-2023-CENEPRED/OA de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó la inclusión del PAC 2023 del CENEPRED, con el número correlativo 7.

Que, estando a lo informado por el Especialista en Logística y el Jefe de la Oficina de Administración con documentos del Vistos, proponen a los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la **Contratación del servicio especializado para el levantamiento de información geoespacial mediante RPAS y establecimiento de puntos de control terrestre en los Departamentos de Puno y Madre de Dios**, del año fiscal 2023;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N.º RS 017-2023-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Designar a los integrantes del Comité de Selección, que estarán a cargo de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, para la **Contratación del servicio especializado para el levantamiento de información geoespacial mediante RPAS y establecimiento de puntos de control terrestre en los Departamentos de Puno y Madre de Dios**, para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares			
José Luis Epiqueñ Rivera	Presidente	Especialista en Cartografía y Teledetección	Subdirección de Gestión de la información
Antonio Francisco Zapata Apestegui	Miembro	Asistente Logístico	Oficina de Administración
Reynerio Vargas Santacruz	Miembro	Ingeniero Geógrafo	Subdirección de Gestión de la información

Miembros Suplentes			
Eduardo Javier Portugués Barrientos	Presidente	Especialista en Geomática	Subdirección de Gestión de la información
Arturo Orlando Álvarez Rodríguez	Miembro	Especialista en Logística	Oficina de Administración
Felipe Eduardo Pérez Tipula	Miembro	Analista en Sistemas de Información Geográfica	Subdirección de Gestión de la información

Artículo 2º. – Disponer que en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente.

Artículo 3º. – Los miembros del comité de selección designados en el artículo 1º ejercerán sus funciones con estricta sujeción a las disposiciones y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 4º. – El Comité de Selección al cese de sus funciones, entregará a la Oficina de Administración toda la documentación e información relacionada con el procedimiento de selección a su cargo;

Artículo 5º. – El Comité de Selección puede solicitar el apoyo necesario que requiera de las unidades orgánicas del CENEPRED.

Artículo 6º. – Notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED y a los miembros del comité de selección designados para las acciones correspondientes.

Artículo 7º. – Publicar la presente resolución Jefatural en el Portal Institucional del CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente
Ing. MIGUEL YAMASAKI KOISUMI
Jefe del CENEPRED